

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 193/2020. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE A LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY EN LA INSTITUCIÓN.

Villarrica del Espíritu Santo, 17 de diciembre de 2020. -

Vista: La Sesión Ordinaria N° 19 del Consejo Superior Universitario de fecha 17 de diciembre de 2020, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 5 del Orden del Día se dispuso: *"Estudio y consideración de la propuesta de ajuste de los Macroprocesos Institucionales, presentado por la Unidad de Gestión del MECIP del Rectorado de la UNVES"*. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: *"(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)"*. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 183/2019, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en el Proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 185/2019, se estableció el Sistema de Implementación y Control del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, en tal sentido, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de las consideraciones del caso sobre el documento presentado por la Unidad de Gestión del MECIP del Rectorado la UNVES, los Miembros del Consejo Superior han resuelto aprobar el Ajuste a la Definición de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a las Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, establece: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)"*. -----

Que, en tanto el artículo 14º del dicho cuerpo legal, dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario" inciso a) "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

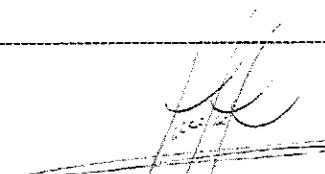
Art. 1. APROBAR el Ajuste a la Definición de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco del proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en la UNVES, conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 193/2020. –

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP2015					
COMPONENTE: CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN PRINCIPIO: GESTIÓN POR PROCESOS DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO					
Macroproceso - Código	(2) Objetivo	(3) Tipo de Macroproceso			(4) Cargo Responsable
		Estratégico	Misional	Apoyo	
1. DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL M01	El Consejo Superior Universitario y el Rector ejercen el Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en concordancia con la política universitaria definida por la Asamblea Universitaria y las disposiciones de la Ley 3315/07.	✓			CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - RECTOR
2. EJECUCIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN M02	Análisis del entorno educativo y coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación, por medio de la institucionalización de acciones permanentes de evaluación y modernización de los proyectos educativos apoyado en la investigación, la extensión y la capacitación permanente de los docentes a través de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.		✓		RECTOR, CONSEJOS DIRECTIVOS, DECANATOS, DIRECCIONES GENERALES DE ESCUELAS, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.
	Promover el bienestar estudiantil en los diferentes aspectos de la vida universitaria. Brindar procesos de gestión académica y administrativa a la Universidad basados en el uso adecuado de las tecnologías aplicadas a la educación.				
3. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS M03	Coadyuvar con las dependencias de la Universidad en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, aprobados en el Presupuesto General, a través del establecimiento de dinámicos esquemas de organización y sistemas, que contribuyan a mejorar su eficiencia de operación y al cumplimiento de los objetivos y metas de planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de racionalización y simplificación administrativa.			✓	RECTOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
4. EVALUACIÓN Y CONTROL M04	Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias pertinentes, de manera a determinar la racionalidad de la información financiera y el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados.			✓	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL.
	Recomendar medidas para promover mejoras en la gestión institucional, fortaleciendo el Sistema de Control Interno de la Universidad. Cumplir el Plan Anual de Trabajo presentado al Rector y, de acuerdo con las especificaciones establecidas, dentro de los plazos fijados y en el marco de las disposiciones legales vigentes.				
Elaborado por: UNIDAD DE GESTIÓN MECIP					Fecha: Noviembre 2020
Revisado por: RECTORADO					Fecha: Diciembre 2020
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO					Fecha: Diciembre 2020

Prof. Lic. Luis María Benítez Benítez
Secretaría General
UNIVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNIVES